

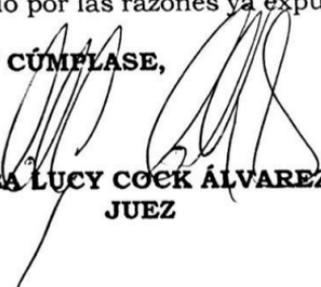
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Incidente de desacato dentro de la Acción de tutela
N° 110013103-021-2020-00159-00

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y del anexo que lo acompaña, se observa que lo que pretende la accionante es que se autorice y programe consulta con la especialidad de "Oftalmología retina Clínica", servicio médico diferente al amparado por la sentencia de tutela proferida en junio 9 de 2020.

En consecuencia, este Despacho se abstiene de dar inicio al trámite incidental impetrado por las razones ya expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ